



Universidad de Buenos Aires
Secretaría de Ciencia y Técnica

PREGUNTAS FRECUENTES- PROGRAMACIÓN CIENTÍFICA 2018

DIRECCIÓN DE PROYECTOS

- **¿Puedo dirigir o codirigir más de un proyecto teniendo en cuenta todas las categorías de proyectos (Anexo A, B y C)?**

No. Quedan exceptuados los directores y codirectores de UBACYT de las Programaciones vigentes al 1 de enero de 2018 y aquellos que se presenten como tales en la presente Convocatoria que podrán además participar como Codirectores de los Proyectos Interdisciplinarios, siempre que no hayan alcanzado el límite de participación estipulado en el punto A-6 del Anexo A y punto B-3 del Anexo B. (Ver resolución convocatoria punto A-5 Anexo A y punto B-2 Anexo B).

- **Los Directores y Codirectores de proyectos de investigación acreditados con financiamiento de sostenimiento de la Programación Científica 2016 o 2017, ¿pueden presentarse en la nueva convocatoria?**

Sí, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en la Resolución de convocatoria, lo que significará la baja automática del proyecto que dirigen en las mencionadas programaciones a partir del 31 de diciembre de 2017. En caso de optar por continuar con estipendio de sostenimiento, el equipo de dirección (Director y Codirector) debe permanecer en sus funciones. (Ver Resolución de convocatoria Anexo A punto A-5, Anexo B Punto B-2 y Anexo C Punto A-4)

- **¿Puedo participar en otro proyecto?**

En el caso de presentarse como Director o Codirector de proyectos de Modalidad 1 de la presente convocatoria, del mismo modo que los Proyectos de la Modalidad 1 de la Programación Científica 2016 y 2017, sólo podrán, al 1º de enero de 2018, adicionalmente integrar un Proyecto de la Modalidad 1 o 2 del presente llamado como investigador asesor. Y los que se presenten bajo la Modalidad 2 podrán integrar adicionalmente otro proyecto de esta convocatoria o de las vigentes al 1º de enero de 2018 en calidad de investigador formado, siempre que no hayan alcanzado el límite de participación estipulado en el punto A-6.



Universidad de Buenos Aires
Secretaría de Ciencia y Técnica

- **Como profesor Emérito o Consulto, ¿puedo dirigir o codirigir un proyecto?**
Sí, en la modalidad 1 y teniendo en cuenta las demás condiciones establecidas en la resolución de convocatoria.
- **Los Directores y Codirectores de proyectos de la Programación Científica 2014-2017 y los de modalidad II de la Programación Científica 2016, ¿pueden presentarse a la presente convocatoria?**
Sí, en caso de reunir las condiciones establecidas en la Resolución de convocatoria, podrán presentarse en la Programación Científica 2018.
- **Si mi proyecto vence el 31 de diciembre de 2017 y no me presento a esta convocatoria, ¿me quedo sin subsidio?**
Sí.
- **Los Directores y Codirectores de proyectos de Modalidad 1 de las Programaciones Científicas 2016 y 2017 acreditados con financiamiento, ¿pueden presentarse como director o codirector a la presente convocatoria?**
No, en calidad de director o codirector solo se podrá integrar un proyecto, considerando las Programaciones Científicas UBACYT vigentes al 1º de enero del 2018 y los que se presenten en calidad de tales en esta convocatoria. Como excepción podrán además participar como Codirectores de los Proyectos Interdisciplinarios, siempre que no hayan alcanzado el límite de participación estipulado en el punto A-6.
- **¿Es obligatorio presentar Codirector para los proyectos?**
No, Solamente es obligatorio para:
 - * Los proyectos que sean dirigidos por un profesor emérito o consulto.
 - * Los proyectos interdisciplinarios (Ver punto C.3 Anexo C de la resolución de convocatoria)
- **¿Cuántos Codirectores se pueden incluir en los proyectos de los anexos A y B?**



Universidad de Buenos Aires
Secretaría de Ciencia y Técnica

Se puede incluir solo un Codirector con antecedentes y requisitos equivalentes al director.

- **¿Puedo dirigir/codirigir un proyecto si poseo cargo interino, ad-honorem o contratado?**

No, en todas las categorías de proyectos los cargos docentes de los directores/codirectores deberán ser regulares rentados según las especificaciones establecidas en la resolución de convocatoria. (Ver A-5 anexo A, B-2 anexo B y A-4 anexo C de la resolución de convocatoria). Excepcionalmente y para esta convocatoria se admitirán presentaciones de interinos rentados en las categorías docentes de profesores y Jefes de trabajos prácticos que estén inscriptos a concurso, y como límite de antigüedad de este concurso será TRES (3) años entre la fecha límite de presentación al concurso y la fecha de cierre de la convocatoria, por lo tanto no podrán participar de la presente convocatoria directores con concursos no sustanciados de antigüedad mayor a los TRES (3) años. Además de la resolución del cargo docente deberán acompañar en la presentación en papel, el comprobante de inscripción a concurso.

- **Si mi cargo docente regular rentado se encuentra en licencia por cargo docente de mayor jerarquía o mayor dedicación ¿puedo dirigir/codirigir un proyecto de la presente convocatoria con un cargo docente interino?**

Sí, con las categorías docentes establecidas en la convocatoria. En el momento de la presentación del proyecto deberá adjuntar las resoluciones tanto de la designación del cargo interino rentado como de la licencia en el cargo regular rentado.

DEDICACIONES

- **Los docentes que tienen más de un cargo con dedicación simple en la UBA, ¿cuántos proyectos se puede integrar?**

Si todos los cargos son simples, solo en uno.



Universidad de Buenos Aires
Secretaría de Ciencia y Técnica

- **¿En caso de que sea investigador de Organismos de Ciencia y Tecnología en cuantos proyectos puedo participar?**

Los Investigadores de Organismos de Ciencia y Tecnología, (CONICET, CIC, INTA, INTI, etc.) con cargo docente simple en la Universidad de Buenos Aires y lugar de trabajo en dependencias de la misma podrán integrar UN (1) proyecto como investigador formado o investigador en formación y adicionalmente en otro como **investigadores asesores**.

En caso de no contar con cargo docente en la Universidad de Buenos Aires solo podrán participar en UN (1) proyecto como **investigador asesor**.

PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS

- Podrán participar como integrantes hasta en DOS (2) dos proyectos de esta convocatoria o de las vigentes al 1 de enero de 2018 los profesores o auxiliares docentes con dedicación exclusiva o semiexclusiva.
- Podrán participar como integrantes en UN (1) proyecto de esta convocatoria o de las vigentes al 1º de enero de 2018 los:
 - ✓ Profesores o auxiliares con dedicación simple.
 - ✓ Profesores Eméritos o Consultos.
 - ✓ Investigadores Estudiantes de Maestría o Doctorado, con o sin Beca.
 - ✓ Estudiantes Posdoctorales, con becas de organismos públicos de ciencia y técnica y con lugar de trabajo en la UBA.
 - ✓ Estudiantes de grado.
 - ✓ Investigador Asesor
- **Siendo becario UBA o de otra institución, ¿puedo presentarme como integrante en dos proyectos?**
No. (Ver resolución de convocatoria punto A-6 anexo A, B-4 anexo B y C-6 anexo C)
- **Siendo becario CONICET sin cargo docente en UBA puedo participar en los proyectos UBACYT?**
Sí, puede participar. Debe consignarse como investigador Asesor y completar el banco de datos de actividades de CYT. Serán evaluados como parte del grupo.



Universidad de Buenos Aires
Secretaría de Ciencia y Técnica

- **¿Siendo becario UBACYT de posgrado puedo participar como investigador en formación?**
Sí.
- **¿Se aceptan como integrantes a investigadores no UBA, que sean investigadores de otras Universidades Nacionales o Extranjeras o investigadores sin cargo docente UBA o lugar de trabajo UBA?**
Sí, deberán consignarse como Investigadores Asesores y completar el banco de datos de actividades de CYT. Serán evaluados como parte del grupo.
- **¿Se les podrá asignar fondos del proyecto para gastos a los Investigadores Asesores?**
Sí, con la justificación correspondiente. No se les podrá pagar a los mismos por servicios prestados.
- **¿Para el cálculo del límite de la participación en proyectos se considerarán las Programaciones Científicas 2016 modalidad I y 2017?**
Sí. (Ver punto A-6 anexo A, B-4 anexo B y C-6 anexo C)
- **Los Directores y codirectores de los proyectos de modalidad 1 vigentes al 1º de enero de 2018, ¿pueden presentarse en calidad de Investigadores Formados en la presente convocatoria?**
No, deberán presentarse como investigadores asesores, siempre que no haya alcanzado el límite de participación estipulado en el punto A-6.
- **Aquellos Investigadores Formados de modalidad 1 de las Programaciones Científicas 2016 y 2017 vigentes al 1º de enero de 2018, ¿podrán integrar un proyecto en calidad de Director o Codirector en la Modalidad 1?**
No, a excepción de aquellos investigadores formados que integren proyectos de investigación UBACYT vigentes al 1º de enero de 2018 y que se presenten en calidad de director o codirector en la presente convocatoria para dar continuidad a su proyecto que finaliza el 31 de diciembre de 2017, siempre que no hayan alcanzado el límite de participación en proyectos UBACYT vigentes, modificando su función de investigador formado a investigador asesor del proyecto vigente (sin afectar al financiamiento del mismo), y deberá notificar al director del proyecto sobre esta situación. Al momento de la postulación del proyecto se deberá enviar adjunta por mail (a subsi@rec.uba.ar con asunto: *cambio de función postulación*



Universidad de Buenos Aires
Secretaría de Ciencia y Técnica

Programación Científica 2018) una nota firmada por el director del proyecto vigente indicando el cambio de función.

- **Los directores y codirectores que sus proyectos finalizan al 31 de diciembre de 2017 y que integren otro vigente al 1º de enero de 2018, ¿podrán presentarse en la presente convocatoria?**

Si, los investigadores formados que integren proyectos de investigación UBACYT al 1º de enero de 2018 y que se quisieran presentar en calidad de director o codirector en la presente convocatoria para dar continuidad a su proyecto que finaliza el 31 de diciembre de 2017, podrán presentarse en carácter de excepción, modificando su función de investigador formado investigador asesor del proyecto vigente (sin afectar al financiamiento del mismo), siempre que no hayan alcanzado el límite de participación en proyectos UBACYT vigentes y deberá notificar al director del proyecto sobre esta situación. Al momento de la postulación del proyecto se deberá enviar adjunta por mail (a subsi@rec.uba.ar con asunto: *cambio de función postulación Programación Científica 2018*) una nota firmada por el director del proyecto vigente indicando el cambio de función.

ROLES EN EL PROYECTO

- **Director/Codirector de Modalidad 1:** Doctorado/maestría o grado académico u obra equivalente. Antecedentes curriculares suficientes y demostrables en publicaciones con referato en forma regular. Experiencia en la dirección/codirección de proyectos acreditados. Probada dirección o codirección de becarios y tesistas.
- **Director/Codirector de Modalidad 2:** Doctorado/maestría o grado académico u obra equivalente y cumplir con al menos DOS (2) de los requisitos establecidos para los directores y codirectores de Modalidad 1, en el caso de los directores de hasta 36 años solo deberá cumplir uno de los requisitos.
- **Investigador Formado:** Deberá contar con Doctorado, Maestría u obra equivalente
- **Investigador en Formación:** Deberá ser graduado que comienza en el desarrollo de una labor de investigación o estudiante de Maestría o Doctorado y tener antecedentes curriculares iniciales



Universidad de Buenos Aires
Secretaría de Ciencia y Técnica

- **Estudiante de grado:** Estudiante de grado que se inicia en tareas de investigación en el marco del proyecto. En el caso de ser contabilizado para la conformación del grupo deberá contar con beca, cargo docente, adscripción o concurrencia en esta universidad con la resolución o certificación correspondiente.
- **Investigador Asesor:** se considerara aquel que se encuentre dentro de los siguientes requisitos:
 - ✓ Investigadores, profesionales y técnicos sin relación de dependencia con la UBA.
 - ✓ Directores y Co Directores de proyectos UBACYT acreditados vigentes de la modalidad 1 o presentado en dicha modalidad en la presente convocatoria.
 - ✓ Investigadores de Organismos de Ciencia y Tecnología, (CONICET, CIC, INTA, INTI, etc.) con cargo docente parcial en la Universidad de Buenos Aires y que participe como investigador formado o en formación en un UBACYT acreditado vigente o que se presente en calidad de tal en la presente convocatoria.
 - ✓ Investigadores CONICET, sin cargo docente en UBA.

FINANCIAMIENTO

- **¿Los topes de financiamiento establecidos en la resolución de convocatoria (Anexo A, B y C) se refiere a todo el periodo del proyecto o es anual?**
Es anual.

SIGEVA

- **¿Qué debo adjuntar en la Presentación on line del proyecto?**

Proyectos de Investigación Básica, Aplicados, de Transferencia e Innovación Tecnológica y Proyectos Interdisciplinarios:

- ✓ Plan de trabajo



Universidad de Buenos Aires
Secretaría de Ciencia y Técnica

- ✓ Aprobación del Comité de Ética o Comité Institucional para el Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio (CICUAL) – si correspondiera.

Proyectos de Investigación Clínica:

- ✓ Plan de trabajo
- ✓ En los trabajos donde participen seres humanos como sujetos de investigación, debe acompañarse el modelo del “Consentimiento Informado”, el que deberá constar con firma del paciente o su representante legal, si aquel no estuviese en condiciones de hacerlo. En el caso de los proyectos donde participen animales el consentimiento deberá constar con la firma de los dueños de los animales. En ambos casos deberá estar avalado por el presidente del Comité de Ética a cargo de la Unidad Hospitalaria correspondiente.
- ✓ Todos los proyectos deberán contar con la aprobación del Comité de Ética o el Comité Institucional para el Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio (CICUAL) – según corresponda, para llevar a cabo el plan del proyecto presentado.

• **¿Cuándo puedo cargar los recursos financieros correspondientes al proyecto?**

Podrá cargarlos una vez que el grupo de investigación esté completo, y el director haya habilitado a todos los integrantes y asignado las funciones a los mismos en el proyecto.

BANCO DE DATOS DE ACTIVIDADES DE CYT (SIGEVA)

IMPORTANTE: Al momento de la evaluación sólo se tendrá en cuenta lo incluido en el Banco de datos/Producción Científica y Tecnológica (SIGEVA).

• **¿Qué deberán completar los Directores, Codirectores e integrantes en el SIGEVA en la sección de Producción Científica y Tecnológica?**

Deberán consignar:

Proyectos de Investigación Básica, Aplicados, de Transferencia e Innovación Tecnológica:

- ✓ Los trabajos publicados en los últimos CUATRO (4) años;



Universidad de Buenos Aires
Secretaría de Ciencia y Técnica

- ✓ Trabajos presentados a congresos, conferencias, etc. realizados durante los últimos CUATRO (4) años no incluidos en el punto anterior;
- ✓ Resultados de actividades de transferencia;
- ✓ Resultado de propiedad intelectual incluyendo patentes en trámite o concedidas, derecho de autor, modelos de utilidad en los últimos CUATRO (4) años;
- ✓ Formación de Recursos Humanos;

Proyectos de Investigación Clínica:

- ✓ Los trabajos publicados en los últimos CUATRO (4) años;
- ✓ Libros y capítulos de libros publicados en los últimos CUATRO (4) años;
- ✓ Premios obtenidos en los últimos CUATRO (4) años;
- ✓ Trabajos presentados a congresos, conferencias, etc. realizados durante los últimos CUATRO (4) años no incluidos en el punto anterior;
- ✓ Resultados de actividades de transferencia;
- ✓ Resultados de propiedad intelectual incluyendo patentes en trámite o concedidas, derecho de autor, modelos de utilidad en los últimos CUATROS (4) años;
- ✓ Formación de Recursos Humanos;
- ✓ Actividades desarrolladas en la especialidad en los últimos cuatro (4) años;
- ✓ Carrera asistencial en los últimos CUATRO (4) años;
- ✓ Aportes efectuados al conocimiento del tema de su especialidad en los últimos CUATRO (4) años;

Proyectos Interdisciplinarios:

- ✓ Antecedentes relacionados con el enfoque interdisciplinario encarado por el proyecto;
- ✓ Actividades de vinculación y transferencia;
- ✓ Los trabajos publicados en los últimos CUATRO (4) años;
- ✓ Trabajos presentados a congresos, conferencias, etc. realizados durante los últimos CUATRO (4) años no incluidos en el punto anterior;
- ✓ Resultados de actividades de transferencia;
- ✓ Resultado de propiedad intelectual incluyendo patentes en trámite o concedidas, derecho de autor, modelos de utilidad en los últimos CUATRO (4) años;
- ✓ Formación de Recursos Humanos.



Universidad de Buenos Aires
Secretaría de Ciencia y Técnica

PRESENTACIÓN IMPRESA

Deberán adjuntar:

Proyectos de Investigación Básica, Aplicados, de Transferencia e Innovación Tecnológica y Proyectos Interdisciplinarios:

- ✓ 1 copia del formato impreso del formulario de SIGEVA con el aval de la Unidad Académica y firma del Director y Codirector, si lo hubiera.
- ✓ Resolución del cargo docente vigente del Director y Codirector, si lo hubiera.
- ✓ El estudiante de grado que compute para la conformación del grupo y cuente con cargo docente UBA deberá presentar la resolución o certificación correspondiente de la Secretaría Académica o de Ciencia y Técnica. En los casos de cargos de adscriptos o concurrentes deberán presentar la certificación de su designación como tal según la reglamentación correspondiente a su unidad académica, de la Secretaría Académica o de Ciencia y Técnica. (sólo para Proyectos de Investigación Básica, Aplicados, de Transferencia e Innovación Tecnológica).
- ✓ Los becarios de Maestría, Doctorado o Culminación de Doctorado UBA para contabilizar como investigadores en formación deberán presentar el aval del director del dpto. o instituto donde realiza la actividad docente si la beca fue tomada antes de septiembre 2016. (sólo para Proyectos de Investigación Básica, Aplicados, de Transferencia e Innovación Tecnológica).
- ✓ Si correspondiera se deberá contar con la aprobación del Comité de ética o Comité Institucional para el Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio (CICUAL) para llevar a cabo el plan de trabajo del proyecto presentado.
- ✓ En caso de actividades de investigación que involucren la participación con seres humanos, deberá presentar seguro de mala praxis.
- ✓ Los docentes con cargos interinos rentados además de la resolución del cargo docente deberán acompañar en la presentación en papel, el comprobante de inscripción a concurso donde conste la fecha de la misma. (Ver punto A-5 anexo Ay C-5 anexo C).
- ✓ Los docentes que posean cargo interino rentado y en licencia su cargo REGULAR rentado (por mayor jerarquía o dedicación) deberán presentar la



Universidad de Buenos Aires
Secretaría de Ciencia y Técnica

resolución del cargo docente interino y la resolución donde se le otorga licencia en el cargo regular.

Proyectos de Investigación Clínica:

- ✓ 1 copia del formato impreso del formulario de SIGEVA con el aval de la Unidad Académica, certificación de la máxima autoridad hospitalaria correspondiente y firma del Director y Codirector, si lo hubiera.
- ✓ Resolución del cargo docente vigente o del cargo asistencial del Director y Codirector, si lo hubiera.
- ✓ Los becarios de Maestría, Doctorado o Culminación de Doctorado UBA para contabilizar como investigadores en formación deberán presentar el aval del director del dpto. o instituto donde realiza la actividad docente si la beca fue tomada antes de septiembre 2016.
- ✓ Si correspondiera se deberá contar con la aprobación del Comité de ética o Comité Institucional para el Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio (CICUAL) para llevar a cabo el plan de trabajo del proyecto presentado.
- ✓ En los trabajos donde participen seres humanos como sujetos de investigación, debe acompañarse el modelo del Consentimiento Informado avalado por el Presidente del Comité de ética de la Unidad Hospitalaria correspondiente.
- ✓ En los proyectos donde participen animales se deberá presentar el modelo de Consentimiento avalado por el Presidente del CICUAL (Comité Institucional de Cuidado y Uso de Animales de Experimentación) de la Unidad Hospitalaria correspondiente.
- ✓ En caso de actividades de investigación que involucren la participación con seres humanos, deberá presentar seguro de mala praxis.
- ✓ Los docentes con cargos interinos rentados además de la resolución del cargo docente deberán acompañar en la presentación en papel, el comprobante de inscripción a concurso donde conste la fecha de la misma. (Ver punto B-3 anexo B)
- ✓ Los docentes que posean cargo interino rentado y en licencia su cargo REGULAR rentado (por mayor jerarquía o dedicación) deberán presentar la



Universidad de Buenos Aires
Secretaría de Ciencia y Técnica

resolución del cargo docente interino y la resolución donde se le otorga
licencia en el cargo regular.